DECLARACIÓN CAMARAL N° 016/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Central Obrera Departamental de Chuquisaca (COD Chuquisaca), fue fundada el 25 de noviembre de 1952 con sede en la ciudad de Sucre, la cual se organiza con la participación de organizaciones afiliadas, agrupando en sus filas a todos los trabajadores sindicales de acuerdo a su particularidad.

Que, este ente fue fundado con el objeto de defender los intereses de la clase trabajadora, planteando la lucha constante en defensa de los derechos de todos los trabajadores y sus reivindicaciones.

Que, la Central Obrera Departamental de Chuquisaca es reconocida por su lucha incansable por la construcción de un país con democracia y para mantener la independencia sindical de los explotados, por mejores condiciones de vida, trabajo y estabilidad; exigiendo a nombre de los trabajadores políticas públicas que tengan profundos valores de inclusión social, justicia, igualdad, solidaridad, responsabilidad y respeto de los derechos en el departamento de Chuquisaca.

Que, el parágrafo I del Artículo 51 de la Constitución Política del Estado, reconoce que "Todas las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo a la Ley".

Que, el parágrafo IV del Artículo 51 de la Constitución Política del Estado, establece que: "El Estado respetará la independencia ideológica y organizativa de los sindicatos. Los sindicatos gozarán de personalidad jurídica por el solo hecho de organizarse y ser reconocidos por sus entidades matrices".

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje a la Central Obrera Departamental de Chuquisaca, en conmemoración a sus sesenta y nueve (69) aniversario de fundación y por la lucha constante que realiza por la reivindicación de los derechos laborales de todos los trabajadores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES